



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00314 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora Araniz Betancur Herrera, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ